

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE VERBAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS
RADICACIÓN: 19001-31-03-004-2018-00001-06
DEMANDANTE: CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CAUCA
APELACIÓN DE SENTENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL - FAMILIA**

Popayán, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Del examen previo al proceso de la referencia, no se encuentra ninguna irregularidad establecida en el artículo 325 del Código General del Proceso, en consecuencia, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia del 22 de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán - Cauca.

Se advierte a la parte apelante que sobre los **reparos concretos que se hacen a la decisión** versará la sustentación que deberá surtir ante esta Corporación, **so pena de declarar desierto el recurso**. Lo anterior, a voces de lo dispuesto en el artículo 322 en concordancia con el 625 *ibídem*.

Notifíquese y Cúmplase.

El Magistrado Sustanciador,

MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE VERBAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS
RADICACIÓN: 19001-31-03-004-2018-00001-06
DEMANDANTE: CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CAUCA
APELACIÓN DE SENTENCIA

Firmado Por:

**MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**d664b8f4ef166125aabe9f1c29ce9f8f2bb95a7d093242ae3c025e
59eaa12b7a**

Documento generado en 23/02/2021 09:05:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**